

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	068 DE 2023				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORIA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINISTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA UNA CONSULTORÍA EXTERNA PROFESIONAL PARA EL ESTUDIO, DIAGNOSTICO, FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIONES Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO DE LA SUBESTACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO - VICHADA.				
CONTRATISTA	GERS S.A.S. NIT. 890320064-3 R/L LUIS FREYDER POSSO BURITICA C.C. 16.266.225 de Palmira - Valle DIRECCIÓN: Calle 3 A No. 65 - 118 Barrio Refugio EMAIL: gers@gers.com / Dagoberto.valencia@gers.com CELULAR: 317 640 8795 CIUDAD: Cali				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE CEDULA CIUDADANÍA N° 1.121.830.878				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS M/CTE., (\$42.471.100,00).				
PLAZO EJECUCIÓN	DOS (2) MESES, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO				

A los diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023), se pusieron de mutuo acuerdo **SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE**, quien se desempeña como Líder Generación y Distribución de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR Designado** y **LUIS FREYDER POSSO BURITICA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía N° 16.266.225, expedida en Palmira - Valle, Representante Legal de la Empresa **GERS S.A.S.**, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 068 del 12 de julio de 2023, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que el contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 068 del 12 de julio de 2023. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 068 del 12 de julio de 2023, será de **DOS (2) MESES** y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios N° 068 del 12 de julio de 2023, será de: **CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTOS PESOS M/CTE., (\$42.471.100,00)**, valor que se pagará de la siguiente manera: **DOS (2) PAGOS MENSUALES**, correspondientes a la CONSULTORÍA EXTERNA PROFESIONAL PARA EL ESTUDIO, DIAGNOSTICO, FORMULACIÓN, ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIONES Y SISTEMA DE PUESTA A TIERRA PARA EL SISTEMA ELÉCTRICO DE

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
 Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
 E-mail : info@electrovichada.com.co
 Web site : www.electrovichada.com.co
 Teléfonos: 310 790 8953 - 320 656 2583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

LA SUBESTACIÓN DE ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CARREÑO – VICHADA, hasta completar el presupuesto designado por ELECTROVICHADA S.A. E.S.P., los pagos se efectuarán una vez se entregue previa presentación de factura, soporte del pago de los aportes a la seguridad social, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos exigidos por la empresa para el pago.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios.

PARAGRAFO 2. Cada pago será cancelado previa presentación de las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales si es el caso.

PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

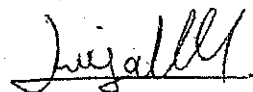
CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 068 del 12 de julio de 2023, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa **ELECTROVICHADA S.A. E.S.P** de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 068 del 12 de julio de 2023.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, a los; diecisiete (17) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).


SERGIO HERNANDO BEDOYA AÑAVE
 Líder Generación y Distribución


GER S.A.S.
 NIT. 890320064-3
RL LUIS FREYDER POSSO BURITICA
 C.C. 16.266.225 de Palmira – Valle


 Elaboró: **Luisa Fernanda Valencia Hoyos**
 Profesional Compras y Suministros



27